27/02/2024

ECONOMIST&JURIST

Sara Zarzoso
Redacción E&J

La difusión en redes de un vídeo en el que un candidato político recibe insultos no constituye delito

Las campañas electorales, en ocasiones, traen consigo demandas por vulneración de derechos fundamentales, como son el derecho al honor, a la información o a la propia imagen. Sin embargo, muchas de ellas no llegan a prosperar. Tal es el caso de un recurso que, recientemente, ha sido desestimado por el Tribunal Supremo al considerar su magistrado que **difundir en redes el vídeo de un mitin en el que uno de los candidatos a la alcaldía de un pueblo recibía insultos** no es constituyente de delito, pues "reviste interés público porque el hecho es relevante en la vida pública de la localidad".

Los hechos en cuestión tuvieron lugar el 22 de mayo de 2015, en una de las plazas de Porzuna, localidad ubicada en la provincia de Ciudad Real. Aquel día, mientras uno de los aspirantes a dirigir el Consistorio ofrecía un discurso político para conseguir votos en el marco de las elecciones municipales, uno de sus familiares **le interrumpió, le insultó y le acusó de no haber pagado una deuda** de la que, e

...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |